JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2023-00726** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Sírvase actualizar la certificación de representación legal expedida por la Secretaria de Gobierno Municipio de Puerto López- Meta, toda vez que la allegada data del 04 de marzo de 2022 y la demanda se presentó el 17 de febrero de 2023.

2° Sírvase allegar el certificado de existencia de representación legal de FARMAPEC LTDA – EN LIQUIDACIÓN.

3° Sírvase actualizar el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 234-11229 a efectos de establecer que FARMAPEC LTDA – EN LIQUIDACIÓN es el actual propietario del inmueble que adeuda las cuotas de administración.

4° En el encabezado de la demanda no se indicó el domicilio del apoderado del ejecutante, CONDOMINIO CAMPESTRE SOL DEL LLANO P.H y su administrador, el demandado FARMAPEC LTDA – EN LIQUIDACIÓN y su representante legal (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.).

5° En el acápite de notificaciones no se indicó la dirección física y electrónica del representante legal de la parte demandada. (Art. 82 numeral 10 del C.G.P.).

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.69 hoy, 18 de diciembre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.